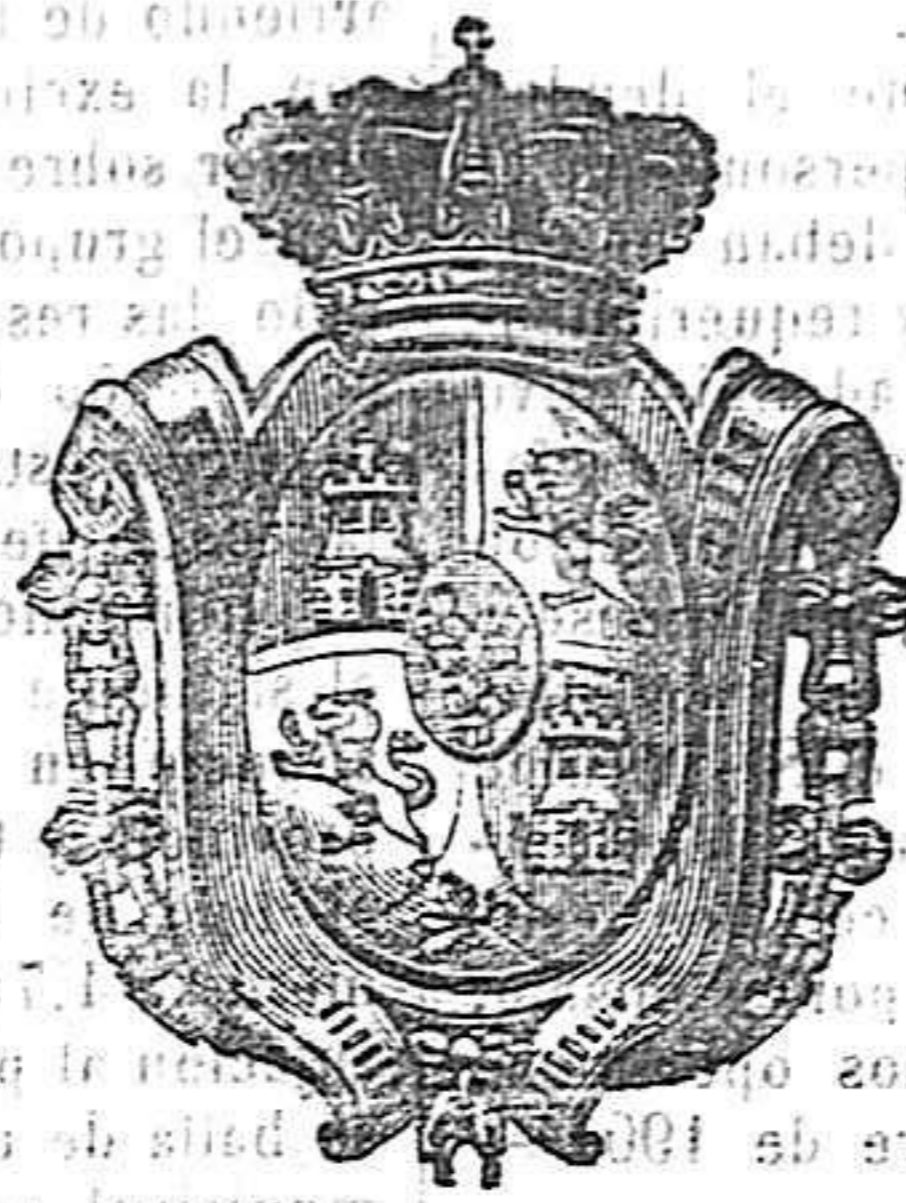


# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 7 de Noviembre)  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.  
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3752  
NEGOCIADO 1.º

### ELECCIONES

#### CIRCULAR

Terminada que sea la elección de Concejales que deberá verificarse el próximo día 10 de los corrientes, los Sres. Alcaldes se servirán participarme por telegrafo, ó en su defecto por el conducto más rápido posible, el número de Concejales adictos y la calificación política de los demás que hayan resultado elegidos, expresando las protestas graves y las leves que acaso se hayan formulado, como también cualquier otro incidente de importancia que durante la elección ó el escrutinio haya ocurrido.

Tarragona 6 de Noviembre de 1901.—El Gobernador, Bernardo Amer.

Núm. 3753

#### Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de Cándido Alconchel Corrales, preso de tránsito para Ocaña, fugado del depósito municipal de Pinto, el día 1.º del corriente mes, es natural de Toledo, hijo de Raimundo y Vicenta, de 26 años de edad, de oficio comerciante y penado por robo.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.  
Tarragona 7 de Noviembre de 1901.

—El Gobernador, Bernardo Amer.

Núm. 3754  
MINAS

Don Bernardo Amer Pons, Gobernador civil de esta provincia, ha presentado

Hago saber: Que D. José Mangrané Nolla, vecino de Reus, ha presentado una instancia solicitando se le concedan doce pertenencias mineral de hierro con el nombre «San Orenco», sitas en el término municipal de Molá, paraje llamado «Barranch del Bestadé» y en terrenos de Federico Escoda y otros, cuyo registro de ha sido admitido por decreto fecha de ayer, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Desde el extremo Noreste de la pared de la acequia del molino harinero conocido por «Moli del Coco», propiedad de dicho Escoda, se medirán 40 metros en dirección Norte, siendo este límite el punto de partida y midiéndose 300 metros dirección Norte, se fijará la 1.ª estaca; de ésta al Este á 200 la 2.ª; de ésta al Sud á 400 la 3.ª; de ésta al Oeste á 300 la 4.ª; de ésta al Norte á 400 la 5.ª; y de ésta á 100 al Este se encontrará la primera estaca, quedando cerradas las doce pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 24 de la ley, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 8 de Noviembre de 1901.  
—Bernardo Amer.

Núm. 3755  
Don Bernardo Amer Pons, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que D. Antonio Gironés Bofill, vecino de Barcelona, ha presentado una instancia solicitando se le concedan cien pertenencias mineral de plomo con el nombre «Porrera», sitas en el término municipal de Porrera, paraje llamado «Barranco de las Garranchas», cuyo registro de ha sido admitido por decreto fecha de ayer, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tomará por punto de partida el eje de la casa titulada Mas del Licor, propiedad de D. Francisco Domenech, de dicho punto y en dirección Este se medirán 400 metros fiján-

do, la 1.ª estaca; de ésta al Norte á 700 la 2.ª; de ésta al Oeste á 1.000 la 3.ª; de ésta al Sud á 1.000 la 4.ª; de ésta al Este á 1.000 la 5.ª; y de ésta al Norte á 300 se llegará á la primera, cerrándose las cien pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 24 de la ley, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 8 de Noviembre de 1901.  
—Bernardo Amer.

Núm. 3756  
Don Bernardo Amer Pons, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que D. José Velhí Finá, vecino de esta capital, ha presentado una instancia solicitando se le concedan treinta pertenencias mineral de plomo con el nombre «Francisca», sitas en el término municipal de Tortosa, partida que llaman «Las Solanes» y en terrenos de D. José Extrems Aragonés, cuyo registro de ha sido admitido por decreto fecha de ayer, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tomará por punto de partida un pozo que hay en la citada propiedad del Sr. Extrems, desde el cual y en dirección Norte se medirán 250 metros fijándose la 1.ª estaca; de ésta al Este á 300 la 2.ª; de ésta al Sud á 500 la 3.ª; de ésta al Oeste á 600 la 4.ª; de ésta al Norte á 500 la 5.ª; y de ésta á 300 al Este se llegará á la primera estaca, cerrándose así el perímetro de las treinta pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 24 de la ley, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 8 de Noviembre de 1901.  
—Bernardo Amer.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3757  
COMISIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA  
Visto el expediente de renuncia del cargo de Concejal del Ayuntamiento de La Figuera presentada por D. Juan Serrá Anguera, por haber sido nom-

brado Juez municipal suplente de dicho pueblo para el bienio de 1901 á 1903, lo cual justifica:  
Considerando que á tenor del artículo 112 de la ley orgánica del Poder judicial, el ejercicio de las funciones judiciales es justa causa para eximirse de los cargos obligatorios, encontrándose entre ellos el de Concejal, pudiendo optarse entre uno y otro cargo;  
Esta Comisión ha acordado admitir al recurrente la expresada renuncia de Concejal.

Tarragona 31 de Octubre de 1901.  
—El Vicepresidente accidental, Esteban Pellejá.—Por A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 3758

Visto el expediente relativo á la renuncia del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Lloá que ha presentado D. Joaquín Martín Gallench Vidal, por ser expendedor-receptor de Cruzada de dicho pueblo y parroquia, lo cual justifica:

Considerando que los expendedores-receptores de Cruzada son reputados como empleados públicos, según lo declaran varias disposiciones vigentes y entre ellas la Real orden de 17 de Marzo de 1880;

Esta Comisión ha acordado admitir al recurrente la renuncia de su cargo de Concejal.

Tarragona 31 de Octubre de 1901.  
—El Vicepresidente accidental, Esteban Pellejá.—Por A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 3759

Visto el expediente instruido á instancia de D. José Escoda Peris, renunciando los cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Lloá, fundándose para ello en que le imposibilita su ejercicio cierta enfermedad que padece, lo cual justifica por medio de certificación facultativa:

Considerando que ha sido instruido y tramitado en debida forma, sin haberse interpuesto reclamación ni protesta alguna;

Considerando que según el art. 43, párrafo 2.º, inciso 1.º de la ley Municipal y entre otras Reales órdenes las de 3 de Febrero y 16 de Mayo de 1888, son admisibles las excusas por edad sexagenaria ó impedimento físico ó enfermedad justificada y que pueden presentarse en todo tiempo;



al recurrente la renuncia de su cargo de Concejal.

Tarragona 31 de Octubre de 1901. —El Vicepresidente accidental, Esteban Pellejá.—Por A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 3760

COMISARÍA DE GUERRA DE TARRAGONA

El Comisario de Guerra, Interventor de Subsistencias militares de la Plaza de Tortosa,

Hace saber: Que debiendo contratarse á precios fijos el suministro de raciones de pan y pienso á las tropas y caballos del Ejército y Guardia civil estantes y transeúntes en la misma, se convoca por el presente anuncio á una segunda convocatoria de proposiciones particulares, (por no haber dado resultado las dos subastas y primera convocatoria), que tendrá lugar el día 10 de Diciembre próximo, á las once, en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Reding, sin número, en cuya oficina se hallará de manifiesto el pliego de condiciones bajo las cuales se contrata este servicio, todos los días no festivos desde las nueve á las trece.

Las personas que deseen interesarse en la convocatoria deberán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello de la clase once y con sujeción al modelo que se fija al pie de este anuncio, debiendo ir acompañadas de la cédula personal del proponente y del talón ó carta de pago que acredite haber depositado en la Caja de Depósitos ó en alguna de sus Sucursales el 5 por 100 del importe total del servicio, calculado por los precios límites que se anunciarán oportunamente.

Tarragona 6 de Noviembre de 1901. —José Bisquerra.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ....., habitante en ....., calle de ....., núm. ...., enterado del anuncio y pliego de condiciones y precios límites para la contratación del suministro de raciones de pan y pienso á las tropas y ganado del Ejército y Guardia civil estantes y transeúntes en la Plaza de Tortosa durante la época que marca el pliego de condiciones, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro á los precios siguientes:

- Por cada ración de pan ..... céntimos (en letra).
- Por cada ración de cebada..... pesetas..... céntimos (en letra).
- Por cada quintal métrico de paja ..... pesetas ..... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

Núm. 3761

EDICTO

Contribución urbana.—Segundo trimestre del año de 1901.

Don Salvador Arbós Ciré, Recaudador para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Certifico: Que por débitos de dicha contribución, correspondientes al trimestre y año expresado, instruyo expediente de apremio contra Don Francisco Rovira Domenech, en ignorado paradero, á quien le fué embargada

Una casa sita en esta villa, calle de la Arrabal, no consta número.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el art. 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se proceda en este expediente, para que en el

término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada; bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

García 4 de Noviembre de 1901. —Salvador Arbós.

Núm. 3762

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tortosa

Edicto de subasta

Habiéndose acordado por la Junta económica de cárceles de esta ciudad el arriendo de pan y menestra para los ranchos de los presos de la cárcel de la misma y su partido, desde el día 1.º de Enero á 31 de Diciembre del próximo año de 1902, se hace saber al público que el día 22 del mes actual y hora de las doce, se celebrará la subasta pública, con arreglo al pliego de condiciones aprobado y que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, admitiéndose las proposiciones por medio de pliegos cerrados, que serán entregados al Sr. Presidente de la Junta que se reunirá al efecto media hora antes de la anunciada para la subasta en la sala de la cárcel, y después de abiertos aquéllos, se adjudicará el remate á favor del más beneficioso postor, debiendo sujetarse el contratista á suministrar los artículos según las muestras que después de presentadas merecieron la aprobación de la Junta.

Tortosa 7 de Noviembre de 1901. —El Alcalde interino, Miguel Bau.

Núm. 3763

Don José Cosidó Fontcuberta, Alcalde constitucional de San Carlos de la Rápita,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera y única subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1902 á 31 de Diciembre de 1906, por medio de pujas á la Maná, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 26.168'18 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

San Carlos de la Rápita 5 de Noviembre de 1901. —José Cosidó.

Núm. 3764

Don Manuel Huguet Salvadó, Alcalde constitucional de Amposta,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período

de cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal para el año de 1902, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 13.121'59 pesetas el primero y 1.740'85 el segundo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Amposta 6 de Noviembre de 1901. —Manuel Huguet.

Núm. 3765

Don Juan Sabaté Cabré, Alcalde constitucional de Vilanova de Escornalbou,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo año de 1902, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.108'92 pesetas entre cupo y recargos, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilanova de Escornalbou 6 de Noviembre de 1901. —Juan Sabaté.

Núm. 3766

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Borjas del Campo

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este distrito formado para el próximo año de 1902, aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, se hallará expuesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, á los efectos prevenidos por la ley Municipal vigente.

Borjas del Campo 6 de Noviembre de 1901. —El Alcalde, José M.ª de Barberá.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3767

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en auto del día seis del mes corriente, dictado en méritos de las diligencias preparatorias de ejecución promovidas por el Procurador D. Agustín Foguet en representación de don José Pedrol Rosell, contra D.ª Ursulina Pedrol Rosell y D. José Bové Pedrol, todos de esta vecindad, en concepto de usufructuaria la primera, y heredero el último de los bienes de-

jados por su marido y padre respectivo D. Pedro Bové Guasch, se cita por segunda vez á dicho D. José Bové Pedrol, para que en virtud de lo solicitado por el demandante comparezca ante este Juzgado á la hora de las once del día catorce del actual, á fin de absolver bajo juramento indecisorio las posiciones presentadas; bajo apercibimiento de ser tenido por confeso en el contenido de las mismas si dejare de comparecer sin justo y justificado motivo que se lo impida.

Al mismo tiempo se cita por primera vez al repetido D. José Bové, para que en los expresados día y hora comparezca ante este propio Juzgado al objeto de que mediante el mismo juramento absuelva nuevas posiciones formuladas por la repetida parte demandante como á interrogatorio adicional, y confiese en dicha calidad de heredero de su difunto padre D. Pedro Bové, la certeza de la deuda contraída por este á favor del propio D. José Pedrol Rosell, de la cantidad de tres mil quinientas pesetas que resulta de un pagaré que le otorgó á ocho de Abril de mil ochocientos noventa y dos; bajo apercibimiento con respecto á esta citación, de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar si no compareciere sin alegar causa justa y justificada.

Y no habiendo sido posible practicar la citación acordada á dicho don José Bové Pedrol, por hallarse ausente de esta villa, se le hace por medio de la presente cédula con arreglo á ley.

Montblanch siete de Noviembre de mil novecientos uno. —Alfonso Poble, Escribano.

Núm. 3768

REQUISITORIA

Don Eduardo Alfonso Pardo, Juez municipal Regente del Juzgado de instrucción de la ciudad y partido de Reus.

Por la presente y como comprendido en el caso primero del artículo ochocientos treinta y cinco del Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Buenaventura Fontboté Torrell, natural de Rindoms, residente actualmente en Barcelona donde trabajaba de albañil, el cual es de estatura regular, más bien delgado que grueso, color moreno, tostado por el sol, barba rubia no muy poblada, y pelo castaño, y viste á estilo de los menestrales del país; fué casado en primeras nupcias con Carmen Torres Cabré y tiene el brazo derecho algo deforme, del cual se ignoran sus demás señas y circunstancias personales; y se ignora su actual paradero, para que dentro de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del edificio ex convento de San Francisco, al objeto de responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se sigue sobre lesiones á Salvador Dusset Tomás; apercibiéndole que de no comparecer dentro dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares, procedan á la busca y captura del expresado Buenaventura Fontboté Torrell, conduciéndolo con las seguridades debidas á las cárceles de este partido y á mi disposición.

Dado en Reus á veinte de Octubre de mil novecientos uno. —Eduardo Alfonso Pardo. —El Secretario, P.ª D.ª Carlos Roig, Tomás Ribes, Habilitado.